

Río Gallegos, 14 de diciembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0105.631/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 093/2023 se suspende la Licencia Anual Ordinaria 2022, del Mg. Sebastián Alejandro HERNANDEZ, en el cargo que posee en esta institución a partir del 23 de febrero de 2023, por razones fundadas de servicios y establece que deberá gozarse, la misma, antes del 23 de agosto de 2023, dado el reintegro a sus funciones luego de usufructuar licencia médica por afecciones inculpables de largo tratamiento desde el 24 de octubre de 2022 y hasta el 22 de febrero de 2022;

QUE por Nota N° 792/23 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista del Mg. Sebastián Alejandro HERNANDEZ, en virtud de la solicitud de suspensión de la Licencia Anual Ordinaria 2022, la cual corresponde otorgar por encontrarse usufructuando licencia médica por afecciones inculpables de largo tratamiento desde el 22 de marzo de 2023 y hasta el 15 de noviembre de 2023;

QUE por Disposición N° 1003/2023 se registra el reintegro a las funciones laborales, a partir del 16 de noviembre de 2023, en virtud del alta establecida por la Junta Médica conformada por el Servicio de Medicina Laboral;

QUE el docente en cuestión solicita la suspensión de la Licencia Anual Ordinaria 2022 porque una parte activa de su tratamiento es volver a sus actividades habituales, y la necesidad de constituir el tribunal correspondiente de las mesas de examen;

QUE por Nota N° 281/23 la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales solicita se suspenda la Licencia Anual Ordinaria del Mg. HERNÁNDEZ, por razones de servicio, en virtud de que se requiere de su presencia para garantizar la inminente sustanciación de mesas de examen de diversas asignaturas;

QUE en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA Capítulo VII Licencias Justificaciones y Franquicias, Artículo 45 –Licencia Anual Ordinaria, a) punto 2. al docente le corresponde el usufructo de CUARENTA Y CINCO (45) días de la licencia anual ordinaria 2022;

QUE el inciso e) de la normativa mencionada precedentemente, se establece que el docente que se viere impedido, total o parcialmente, de gozar de la licencia anual ordinaria en razón de tener que iniciar licencias por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento, deberá hacer uso de la misma a partir del momento en que cese la causal que impidió o suspendió el goce;

QUE la Jefatura del Departamento Administración de Personal comunica que en el marco de lo prescripto por la Ordenanza N° 01 que homologa el Decreto N° 3413/79 Capítulo II, inciso j) El trabajador mantendrá el derecho a la licencia que le hubiere quedado pendiente y deberá usufructuarla dentro de los SEIS (6) meses en que se produzca su reintegro al servicio;

QUE en el marco de la reglamentación, la Jefatura del Departamento Administración de Personal, solicita se establezca, que la comunicación para el usufructo de los días pendientes de uso de la licencia anual ordinaria periodo 2022, deberá realizarse con CUARENTA Y CINCO (45) días de anticipación y deberá gozarse antes del 16 de mayo de 2024;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- SUSPENDER la Licencia Anual Ordinaria 2022, del Mg. Sebastián Alejandro HERNANDEZ, CUIL N° 20-27970888-2, en el cargo docente de carácter Interino, Categoría Profesor Asociado, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Matemática, Especialidad Álgebra, Área Álgebra, Orientación Álgebra Básica, Código Nomenclador de Disciplina 01-07-01-01-02, código del cargo 01-07-01-01-02-P, Escuela de Ciencias Básicas y Exactas, Instituto Tecnología Aplicada (ITA), Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 16 de noviembre de 2023, por razones fundadas de servicio.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que al Mg. Sebastián Alejandro HERNANDEZ, CUIL N° 20-27970888-2, le quedan pendientes el usufructo de CUARENTA Y CINCO (45) días de la Licencia Anual Ordinaria 2022.-

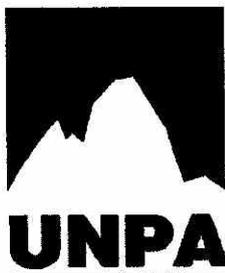
ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que la comunicación para el usufructo de los días pendientes de uso de la

///



DISPOSICIÓN

N° 1004/2023



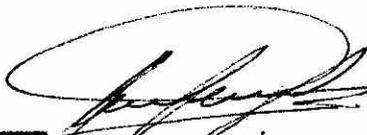
**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

///-2-

licencia anual ordinaria periodo 2022, deberá realizarse con CUARENTA Y CINCO (45) días de anticipación y deberá gozarse antes del 16 de mayo de 2024, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-




UNPA  Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG